

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33884 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 620/2013 (NIG 2906742M20130001019) por auto de fecha 23 de julio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Marbesula Fruits, S.L., con NIF B93142396, domicilio en Marbella, calle La Pimienta, n.º 1 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marbella.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que la Administración concursal la integra

Don Mario David Moreno González, provisto de DNI 25105787-E; que lo hace en nombre y representación de la sociedad Moreno y Bautista Asesores, S.L.P., entidad de vecino de Málaga domicilio y dirección postal cale Salitre, n.º 28, 1.º F, 29002. Teléfono: 952336688, y con dirección de correo electrónico mario@mobau.jazztel.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de septiembre de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130049587-1